

PEGR - PROYECTOS PARA EL EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS. CONVOCATORIA 2018

Código Operación: 05/8.2.4.2/2018/00071

D.E.C.A.

Nº REGISTRO BDNS:

413305

8.2.4.2 Ayudas al empleo para la contratación de jóvenes

COFINANCIACIÓN	<p>Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE para el periodo 2014-2020. (Cofinanciación de un máximo del 91,89%)</p> <p>Eje Prioritario 5 Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil IEJ/FSE</p> <p>Objetivo Temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p> <p>Prioridad de Inversión 8.2. La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil</p>
ORGANISMO COMPETENTE	<p>Consejería de Economía, Empresas y Empleo – Dirección General de Programas de Empleo</p>
NORMATIVA REGULADORA	<p>Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil. [2018/9375]</p> <p>Resolución de 28/08/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2018, las subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil. Extracto BDNS (Identif.): 413305. [2018/10099]</p>
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	<p>Subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas, inscritas como beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, otorgando un incentivo a la contratación, de tal manera que la misma suponga una mejora de su empleabilidad.</p> <p>Los proyectos objeto de subvención deben hacer posible que las personas contratadas obtengan la práctica profesional adecuada al nivel de estudios o formación cursados, con el objetivo final de mejora de su empleabilidad.</p> <p><u>Modalidad de contratación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - La modalidad de contratación de duración determinada será la que mejor se ajuste a las circunstancias concretas de cada proyecto, debiendo formalizar las contrataciones en el plazo máximo de un mes desde la resolución de concesión. - La contratación deberá formalizarse en la categoría profesional correspondiente a la titulación de la persona contratada. - La duración de los contratos no podrá ser inferior a 12 meses. - La jornada de los contratos de trabajo subvencionados será a tiempo completo y equivalente a la de un/a trabajador/a comparable de la entidad contratante, sin que pueda exceder de la misma. En caso de que en la entidad contratante no exista un/a trabajador/a comparable a tiempo completo, se estará a lo dispuesto por el artículo 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
PÁGINA WEB	<p>http://empleoyformacion.jccm.es/principal/otras-entidades/plan-extraordinario-por-el-empleo/subvenciones-para-financiar-proyectos-para-el-empleo-de-personas-jovenes-cualificadas-inscritas-en-el-sistema-nacional-de-garantia-juvenil-cofinanciada-por-el-programa-operativo-de-empleo-juvenil/informacion-general/</p>

PEGR - PROYECTOS PARA EL EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS. CONVOCATORIA 2018

Código Operación: 05/8.2.4.2/2018/00071

D.E.C.A.

Nº REGISTRO BDNS:

413305

8.2.4.2 Ayudas al empleo para la contratación de jóvenes

COSTE DE LA OPERACIÓN	8.313.030 €	Nº DE PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS	861 personas participantes (430 hombres y 431 mujeres)
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de Subvenciones		
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Baremos Estandar de Costes Unitarios		
ENTIDADES BENEFICIARIAS	<p>a) Las Entidades Locales de Castilla-La Mancha, las entidades vinculadas o dependientes de las mismas y las agrupaciones de municipios. En el supuesto de agrupaciones de municipios, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, se deberán hacer constar los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 8 de noviembre.</p> <p>b) Las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes y las sociedades civiles.</p> <p>c) Las entidades sin ánimo de lucro.</p>		
PERSONAS DESTINATARIAS	Personas jóvenes mayores de 18 años y menores de 30, que estén inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y que estén en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo; o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.		
FORMA DE PAGO	<p>1. El pago de las ayudas se llevará a cabo con la presentación del contrato por parte de la entidad beneficiaria, que deberá realizarse en el plazo máximo de 5 días desde la contratación, conforme a modelo normalizado que figura en el Anexo III, y una vez comprobado el alta en la Seguridad Social de la persona contratada, así como el cumplimiento del resto de los requisitos previstos en la orden de bases reguladoras.</p> <p>2. No podrá realizarse el pago de la subvención, en tanto la entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sea deudora por resolución de reintegro.</p>		
IMPORTE DE LAS AYUDAS	La cuantía de la subvención será de 10.000 euros, por cada contrato temporal de doce meses de duración formalizado, no pudiéndose superar la cuantía de 50.000 euros por entidad.		
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	<p>Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el DOCM (Desde el 3 de septiembre de 2018 hasta el 14 de septiembre de 2018)</p> <p>Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Programas de Empleo y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es). Al presentarse de esta forma, los documentos a aportar podrán ser digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.</p>		
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Desde el 14 de octubre de 2018 hasta el 13 de enero de 2020.		

PEGR - PROYECTOS PARA EL EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS. CONVOCATORIA 2018

Código Operación: 05/8.2.4.2/2018/00071

D.E.C.A.

Nº REGISTRO BDNS:

413305

8.2.4.2 Ayudas al empleo para la contratación de jóvenes

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Anexo I. Solicitud de subvención para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas.
- Declaraciones responsables
- Autorizaciones a la administración para la verificación de datos.
- Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) o Código de Identificación Fiscal (CIF)
- Escritura pública de constitución y estatutos, debidamente inscritos en el registro correspondiente que acrediten su condición de entidades sin ánimo de lucro, en su caso. Acreditación de la representación del firmante mediante cualquier medio válido en derecho, que deje constancia fidedigna de la misma o escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.
- Si es persona física, documentación acreditativa del poder del representante legal, en su caso.
- Anexo II Descripción del Proyecto (adjuntar uno por proyecto y cumplimentar por orden de prioridad)
- Otros documentos